

EL BOLETIN OFICIAL sale los LÚNES, MIÉRCOLES y VIERNES de cada semana

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad Calle de S. Lazaro n.º 26 (CASA-IMPRESA) á 5 reales al mes en la capital, y 6 en los demas puntos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su interesante salud.

Número 24.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Obras públicas.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me ha comunicado con fecha 31 de Diciembre último la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se á trasladado á este de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 22 de Noviembre último, la siguiente Real orden, comunicada en dicho dia al Jefe político de Cuenca.—Excmo. Sr. — El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Jefe político de Cuenca lo que sigue.—En vista del oficio de V. S. fecha

21 de Diciembre último, manifestando las reclamaciones que los alcaldes de varios pueblos de esa provincia, con especialidad el de Fuentenobres, han dirigido á ese Gobierno político opiniéndose á que aprovechen las leñas de sus montes los operarios de la construccion de la carretera de las cabrillas, no obstante lo determinado acerca del particular en Real orden de 12 de Noviembre del mismo año, la Reina (q. D. g.) se sirvió mandar que para la mas acertada resolucion del asunto, la Seccion de Gobernacion del Consejo Real manifiestan su dictamen. Habiéndolo hecho asi, y de conformidad con el mismo, S. M. ha tenido á bien resolver que segun está mandado se permita á los operarios en dicha carretera aprovechar los pastos y leñas de los montes públicos ó comunes conforme los disfrutan los vecinos de los respectivos pueblos, y con sugesion á las disposiciones vigentes de montes, pero que de ninguna manera se haga extensiva esta medida sin la competente indemnizacion á los montes y terrenos que fueren de propiedad de los mismos pueblos y que como tales, ó de propios, es-

2
tán considerados en sus antiguos reglamentos que les fueron aprobados para cubrir sus atenciones.— Lo que traslado á V. S. de orden de S. M. la Reina (q. D. g.) para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1848.—Brabo Murillo »

Y se inserta en este Boletín oficial para su publicación.—Guadalajara 14 de Enero de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Número 25.

Dirección de Gobierno.

Seguridad pública.

Encargo á los alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las mas eficaces diligencias para la busca y captura de los seis hombres cuyas señas se expresan á continuacion, los cuales robaron en el pueblo de Poyatos los efectos que tambien se mencionan.

En el caso de que dichos individuos fuesen aprehendidos deberán ser puestos á mi disposicion á fin de remitirlos yó, á la del Juez de primera instancia de Priego que instruye causa criminal acerca del hecho indicado.—Guadalajara 13 de Enero de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Señas de los ladrones.

Seis hombres armados con fusil, un trabuco, dos pistolas y cuatro escopetas; cinco con mantas como valencianas, bastas, andadas, puestas por el cuello y atadas á la cintura; dos con sombrero calañeses viejos, otro con gorro encarnado, otro con montera de pelos ó manchega, ignorándose de los demas lo que llevaban en la cabeza. Uno á quien los otros llamaban Navarro, llevaba pantalón blanco de lienzo, otro que iba en cuerpo, estaba bien vestido de negro y con zapatos. El llamado Navarro lleva abarcas, no expresándose de los demas el calzado que tenian; de dos su altura de cinco pies, y los restantes eran de estatura baja. El del gorro como de treinta años, otro como de

veinte y cinco, pareciendo los demas, mas jóvenes.

Efectos robados.

Diez sábanas, tres colchas, dos de percal encarnado con guarnicion y una blanca con encaje, seis camisas, tres pares de enaguas, seis almóadas blancas, tres cortinas de tráfalgar, tres servilletas y un pañuelo, y en dinero 270 rs.

Número 26.

Dirección de Gobierno.

Protección y Seguridad pública.

Circular.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas para indagar el paradero de Santiago Marin (a) Largo, cuyas señas se expresan en seguida, contra quien se instruye causa criminal en el Juzgado de primera instancia de Calatayud, por heridas hechas á un convecino suyo, remitiendolo á disposicion del referido Juez en caso de ser habido.—Guadalajara 16 de Enero de 1849.—Antonio Alegre Dolz.

Señas del interesado.

Edad 28 años; estatura cinco pies cuatro pulgadas; pelo castaño; ojos id; nariz regular; barba clara; cara regular; color sano; viste chaqueta de paño color anogueado; chaleco de pana negra; calzon corto de mahon verde; calcillas azules con puntilla; pañuelo en la cabeza; alpargatas del pais.

Número 27.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Dirección general de Aduanas y Aranceles, con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, de Real orden, lo que sigue.—En vista del resultado que ofrece el expediente instruido acerca

de los derechos que deberán satisfacer á su introduccion en el Reino los cilindros templados, llamados *Chilled rolls* en Inglaterra y *Trempés en coquillié* en Francia, para la laminacion de la hoja de lata y chapa fina de hierro, destinados á la fábrica de dichos artículos en Iraeta, S. M. se ha servido resolver; que los expresados cilindros templados, ó de superficie dura para la laminacion de la hoja de lata y chapa fina de hierro, adeuden á su importacion en España, por analogía con los de estampar, el uno por ciento por único derecho en Bandera nacional, y tres por ciento en extranjera ó por tierra, sobre avalúo. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1848.—El Subsecretario, *Manuel de Sierra*.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia».

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad.—Guadalajara 13 de Enero de 1849. Francisco Gonzalez Alberú.

Núm. 28. •

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA
de la Provincia de Guadalajara.

Hallándose vacantes las plazas de Maestros de Instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan, ha dispuesto esta Comision anunciarlo por medio del Boletín oficial para que los que gusten presentarse como aspirantes á ellas dirijan sus solicitudes francas de porte á esta Comision hasta el dia 16 de Febrero próximo venidero.—Guadalajara 14 de Enero de 1849.—An-

onio Alegre Dolz, Presidente —P. A. de la C.— José Ignacio Minguez, Secretario.

Congostrina.	97 vecinos.	La dotacion consiste en 1400 rs de las retribuciones de los niños y casa gratis.
Escamilla.	197	2000 rs. id. id.
Mejina.	68	748 rs. id. id.

Número 29.

COMISION DEL CULTO Y CLERO DEL
ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Impresionada dolorosamente esta Comision con la miseria y graves necesidades, que por tanto tiempo aquejan al Culto y Clero de la Diócesis, esperaba con ansia un día, en que contando con algunos fondos pudiera hacer menos triste su angustiosa situacion, proporcionándoles algun socorro para subvenir á sus mas perentorias urgencias. Llegó en efecto el 22 de Noviembre próximo pasado, y la Junta superior de Culto y Clero se sirvió manifestar que de los 27.400,000 rs. que el Gobierno de S. M. iba á consignar por cuenta del presupuesto del año que acaba de espirar, habia correspondido á este Arzobispado 1.300,000 rs. segun la distribucion que esta superioridad hiciera, ofreciendo remesar las libranzas en el momento que el Gobierno las entregara. Así ha sucedido en efecto; pero cuando la Comision deseaba haber ya terminado en esta fecha el pago de dos mensualidades á todos los partícipes, se halla en la imposibilidad aun de principiarle, por que solo ha recibido por cuenta de aquella suma la de 386990 rs. con 23 mrs. cuando las dos solas mensualidades absorben 1.270,973 rs. 33 mrs. En tal angustia y viendo que la miseria del Clero se aumenta espantosamente de día en día, la Comision, nunca indiferente á

la desgracia, y con la esperanza de continuar el pago en el momento en que reciba los fondos que aun se restan para cubrir la consignacion indicada, ha acordado distribuir esta suma, con mas todas las existencias de que puede disponer como producto de los bienes devueltos, principiando por el Clero Parroquial y Beneficial, cubriéndoles sus respectivas asignaciones por los meses de Marzo y Abril del año último, ocurriendo de este modo, y segun su posibilidad, á la necesidad mas apremiante.

Esto supuesto el Clero Parroquial y Beneficial por sí, ó por personas competentemente autorizadas segun costumbre, se presentaran en esta Comision á percibir sus respectivas asignaciones por los dos meses anunciados; presentando á la vez todos los que desempeñan cargos amovibles certificacion de su residencia y cumplimiento de cargas, para que no sufran el entorpecimiento, que la falta de este documento pudiera producir en el pago causándoles un perjuicio que la Comision tiene tanto mas interés en evitar, cuanto que conoce la miseria que aflige al Clero de la Diócesis con el sentimiento de no poderles remediar.—Toledo 12 de Enero de 1849.—Francisco Torija.—Vocal Secretario.

Número 30.

Administración de Fincas del Estado.
de la provincia de Guadalajara.

Remate para el dia 16 de Febrero de 1849.

ANUNCIO.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia de 12 del corriente mes se señala remate para la venta en publica subasta de las fincas que a continuacion se expresan el dia 16 de Febrero próximo y hora de las 12 á una de su tarde.

Que en término de Huermeces pertene-

cieron á la encomienda de San Juan de Jerusalem.

	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
Una suerte de las fincas siguientes.—Una huerta sin arbolado de caber 1 fanega 6 celemines en el Burzon, linda al saliente el plantio, y una tierra de 14 celemines en la senda del prado. — Esta suerte produce 9 fanegas de trigo y 9 fanegas de cebada, tasada y capitalizada en. . . .	8000	425	12690
Otra suerte de las fincas siguientes.— Una tierra de ocho fanegas en la Retuerta que linda á saliente distritos particulares. — Otra mas abajo, de 2 fanegas, linda á saliente D. Camilo Garcia. — Otra de una fanega 6 celemines en la Roquilla de Valdelavid, linda por todos lados heriales.— Otra de una fanega 6 celemines, en la Peña de la Parra, linda á saliente Agustin Molinero. Otra de 1 fanega en el barranco de Valdieta, linda á saliente dicho barranco.— Otra de 2 fanegas debajo de las casas, linda á saliente D. Camilo Garcia.— Otra de 9 celemines debajo de las Heras, linda á saliente Duque del Infantado.— Otra de 6 celemines debajo de la Hermita, linda á saliente Felipe Alonso.— Y otra de 2 fanegas encima de la Hermita, linda á saliente las Heras.— Esta suerte produce 6 fanegas 3 celemines trigo y lo mismo de cebada, tasada y capitalizada en.	5710	293 25	8812

(Se Continuará.)

ANUNCIO.

Con permiso del Sr. Jefe Superior político de esta provincia, se su-
bastan para carbonero las cenizas del monte chaparral pertenecientes á los
propios de la villa del Pozo de Guadalajara bajo el tipo de 48 mrs. por
arroba, de las 4200 que estan calculadas puede producir la corta. Cuyo
remate se celebrará el dia 28 del corriente y hora de las dos de su tarde
en la sala consistorial de esta villa, con sujecion al pliego de condicio-
nes que estará de manifiesto en el acto del remate.

GUADALAJARA: IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.